Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE VINCULACION
SANITARIA DE GABINENTE
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

078

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Septiembre del 2023.

VISTO el Expediente Electrónico Nº 54053-2023- M.J.G. del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación del Servicio de Limpieza con provisión de insumos, destinado a la Dirección General de Coordinación Sanitaria, dependiente de la Secretaria de Vinculación Sanitaria de Gabinete – M.J.G.; por el período de DOCE (12) meses.

Que mediante Resolución S.V.S.G.- M.J.G. Nº 72/23, se autorizó la convocatoria para la presentación de cotizaciones en el marco de la Compra Directa Nº 208/23.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, resulta procedente adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Compra Directa Nº 208/23, a la firma CLARYTY S.R.L. - CUIT N° 30-70863051-5 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 3.062.400,00.-), ello conforme lo indicado en Informe de Pre-adjudicación de orden 37, emitido por la Directora de Administración, Finanzas y Despacho- Dirección de Coordinación Sanitaria S.V.S.G - M.J.G.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta respaldo presupuestario bajo el Volante de Imputación Preventiva Nº 651/23 a orden 5.

Que ha tomado intervención la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Jefatura de Gabinete conforme Informes N° 1202/2023; N° 1224/2023; N° 1258/2023 y N° 1277/2023

2…///

M.J.G.
V.V.A.
V.M.
AC

GUSTAVO PEÑA
CLARYTY S.R.L
Socio Gerente

14/9/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE VINCULACION
SANITARIA DE GABINETE
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

///...2

respectivamente.

Que conforme lo indicado en el último informe mencionado en el considerando precedente; esto es, Informe U.A.I. N° 1277/2023 y de las constancias documentales agregadas en respuesta a los requerimientos allí formulados, corresponde dar continuidad al trámite administrativo en cuestión. El informe precitado en su parte pertinente dice textualmente: "(...) *Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente SECRETARIA DE VINCULACION SANITARIA DE GABINETE, a fin de tomar conocimiento, cumplimentar lo requerido y continuar trámite*".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, Artículo 18° Inciso I), N° 1465 y N° 1301 y su modificatoria, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y Nº 565/23, N° 3635/22 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capitulo I, inciso a), N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, envirtud de lo dispuesto por los Decreto ProvincialesN° 4532/19 y N° 829/22 y las Resoluciones M.J.GN° 265/22, N° 628/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO EINVERSIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN SANITARIA DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el llamado de la Contratación Directa por

///..3

M.J.G.
V.V.A.
V.M.
AC

GUSTAVO PEÑA
CLARYTY S.R.I
Socio Gerente

14/09/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE VINCULACION
SANITARIA DE GABINENTE
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

///...3

Compulsa Abreviada – Compra Directa N° 208/23, referente a la Contratación del Servicio de Limpieza con provisión de insumos, destinado a la Dirección General de Coordinación Sanitaria, dependiente de la Secretaria de Vinculación Sanitaria de Gabinete – M.J.G.; por el período de DOCE (12) meses, a favor de la firma CLARYTY S.R.L. -CUIT N° 30-70863051-5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($3.062.400,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG 0479UG – UGC UC0479C.J.Uo. 1-04-1, inciso 30000 - RAF101,correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la firma adjudicada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.V.S.G. - M.J.G. N° **78**/2023.-

M.J.G.
V.V.A.
V.M.
AC

ARIEL CASTIGLIONE
SECRETARIO DE DESARROLLO E INVERSIONES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, A,e IAS

GUSTAVO PEÑA
CLARYTY S.R.L
Socio Gerente
14/09/23